A C U E R D O Nº 002

-De Marzo 24 de 1.987 -

Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para la celebración de los XI Juegos Departamentales y se le da autorización de endeudamiento.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Ley 11 de 1.986 y Decreto Nº 1333 del mismo año, y

C O N S I D E R A N D O :

a.- Que durante el presente año se celebrarán los XI Juegos Departamentales y este Municipio ha sido escogido como sede para la realización de todos los eventos deportivos que se cumplirán con tal fín.

b.- Que el Alcalde Municipal por Decreto Nº015 de 1.987, ha convocado a esta Corporación a sesiones extraordinarias con el fín de darle facultades no solo para la construcción de obras civiles en donde se van a efectuar dichas justas sino para contratar un empréstito que financie dichas actividades.

c.- Que el Honorable Concejo debe propender por todo acto que motive, entusiasme y mejore la juventud, como este evento lo es.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Alcalde Municipal, por el término de sesenta días (60), contados desde la vigencia de este Acuerdo, para que proceda a negociar con Coldeportes Antioquia, las obras de infraestructura necesaria y la remodelación de las existentes y tengan felíz culminación los XI Juegos Departamentales que se proyectan.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Alcalde Municipal, igualmente para que proceda a permutar con Fondo Obrero el lote que el mismo, tiene en la calle Boyacá intersección Camellón González, en caso de que este inmueble sea escogido por Coldeportes como el apto para la construcción del Coliseo Cubierto, u otro que se estime conveniente.

ARTICULO TERCERO.- Autorízase al Alcalde Municipal para obtener un endeudamiento o crédito interno con el IDEA, hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) m.l.c., a la tasa fijada por el IDEA.

Esta facultad se le otorga por el término de sesenta (60) días. Concédase también autorización al Señor Alcalde, para hacer los traslados presupuestales que crea convenientes para estos efectos.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
Secretario

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS DIEZ Y NUEVE (19), VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
Secretario

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos de 28 MAR 1987 de 19

EL ACUERDO No. 002 Fue recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 002 que antecede fue publicado hoy de 28 MAR 1987 de día de concurso público

SECRETARIO ad Hoc.